MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 1648/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N A CENTER SHOP, DEL SEÑOR ING. ÁNGEL M. LEZME PEÑA, CON C.I. Nº 4.715.829, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017 CON ID N° 335658, PARA LA"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY".----------

Itakyry, 06 de Octubre de 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 29 de setiembre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: **NA CENTER SHOP**, con una oferta **Gs. 140.100.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones cien mil) y **LYL COMERCIAL**, con una oferta económica de **Gs. 107.596.000** (Guaraníes ciento siete millones quinientos noventa y seis mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención de concretar la Adquisición de Sillas y Pupitres para las citadas Instituciones educativas que no cuentan con los mobiliarios indispensables para el suministro adecuado de las clases, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, el informe de Evaluación arguye que tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que los oferentes **NA CENTER SHOP Y LYL COMERCIAL** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente.----------

Que, el Informe sigue señalando que se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **LYL COMERCIAL** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que no a acreditado suficientemente con exigencias de la licitación, específicamente en las condiciones de la Capacidad financiera, Capacidad Técnica, Experiencia y Capacidad en materia de Personal. En tal sentido, en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), y habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por lo que se ha recomiendo el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato en la licitación.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruno de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruno de Paraguayidad INTENDENCIA

Que, el Informe sigue mencionado que se ha seleccionado la segunda oferta económica en orden de precios perteneciente al oferente **N A CENTER SHOP** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales como ser: Capacidad Legal, Financiera, Técnica, Experiencia y Capacidad en materia de Personal, por lo que se ha erigido como la propuesta a ser recomendada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente N A Center Shop, del Sr. Ing. Ángel M. Lezme Peña, con C.I. Nº 4.715.829, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2017 **para la Adquisición de Sillas y Mesas Pupitres Individuales para Alumnos para varias Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry"- ID N° 335658**; con un monto de **Gs. 140.100.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones cien mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **540**, FF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal